REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2019-00617-**00

Por venir presentada en legal forma, se acepta la cesión del crédito efectuada por Vive Créditos Kusida S.A.S a favor de CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S.

En consecuencia, se tiene como cesionario y nuevo demandante a CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S., por los derechos, créditos y obligaciones aquí ejecutadas.

Téngase en cuenta que se ratifica el mandato al abogado que viene actuando en representación de la demandante, Mauricio Ortega Araque, quien pasa a apoderar a la sociedad cesionaria, cláusula 4ª PDF 002.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **030a62b80c83973079a5b14d3e2052d14d0f386c480b4b0a0f402b6d7219252b**
Documento generado en 28/07/2022 01:11:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica